CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASESORIA CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y EN CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE HUMAITA.

En la ciudad de Humaitá, República del Paraguay, a los Diez y Nueve días del mes de Febrero del año Dos Mil Diez y Seis, entre la **MUNICIPALIDAD DE HUMAITA**, representada en este acto por el Intendente, **Señor Víctor Casimiro Bordoli Britez**, con cédula de identidad Civil N°1.012.107, fijando domicilio legal y especial en la calle Del Comercio y Del Pilar de esta ciudad, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, y por la otra parte la **Señora Fanny Adela Martínez Ríos,** con cédula de identidad Civil N°1.991.870, con domicilio real ubicada en Capitán Caballero e/ Tte. Santiago Brizuela en el barrio San Miguel de la ciudad de Pilar; denominado en adelante **LA CONTRATADA**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen celebrar el presente CONTRATO para la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASESORIA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y EN CONTRATACIONES PUBLICAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE HUMAITA"**, de conformidad con lo establecido por las leyes vigentes y las cláusulas que a continuación se convienen:----------

CLAUSULA 1° OBJETO: **LA CONTRATANTE**, contrata los Servicios de **LA CONTRATADA**, para la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASESORIA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y EN CONTRATACIONES PUBLICAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE HUMAITA"**.----------

CLAUSULA 2° CONSTITUCION DE DOMICILIO: A los efectos del presente Contrato **LA CONTRATANTE** fija domicilio en las Calles Del Comercio y Del Pilar de la ciudad de Humaitá, y **LA CONTRATADA** en las calles Capitán Caballero e/ Tte. Santiago Brizuela de la ciudad de Pilar, en la que se tendrán como válidas todas las notificaciones y tiene el deber de comunicar a la Municipalidad de Humaitá cualquier cambio de domicilio.----------

CLAUSULA 3° DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

1) El Contrato;----------
2) Las Comunicaciones emitidas por la Contratante.----------

CLAUSULA 4° IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos de **LA CONTRATANTE**, previstos en el OBJETO DE GASTO 260-30-011 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES, del Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Humaitá del Ejercicio Fiscal 2016.----------

CLAUSULA 5° PRECIO DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE PAGO: Para los fines de este CONTRATO, se conviene en establecer que el precio es de Gs. 88.000.000 (Guaraníes Ochenta y Ocho Millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Pagaderos de la siguiente manera:----------

1) A la firma del presente Contrato: 30% en carácter de Anticipo Financiero, es decir la suma de Gs. 26.400.000 (Guaraníes Veinte y Seis Millones Cuatrocientos Mil).----------
2) Y el saldo restante, es decir la suma de Gs. 61.600.000 (Guaraníes Sesenta y Un Millones Seiscientos Mil), en cuotas proporcionales de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria a ser canceladas antes del 31 de Diciembre de 2.016.----------

CLAUSULA 6° ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: El acuerdo de confidencialidad entre **LA CONTRATADA** y **LA CONTRATANTE**, consiste en que **LA CONTRATADA** se compromete a mantener en absoluta confidencialidad los datos e informaciones que maneja como consecuencia de la prestación de los Servicios de Consultoría y Asesoría, obligándose a no revelar informaciones reservadas o críticas a personas no autorizadas.----------

Fanny Adela Martinez Rios
RUC: 1991870-4

MUNICIPALIDAD DE HUMAITA
INTENDENCIA

CLAUSULA 7° RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:

Responsabilidad de LA CONTRATADA:

1. Elaboración de presupuestos Anuales, incluidos Modificaciones y Ampliaciones Presupuestarias.----
2. Realización de las Conciliaciones Bancarias de las cuentas corrientes habilitadas a nombre de la Municipalidad de Humaitá.----------
3. Certificación de Disponibilidad Presupuestaria para pagos de suministros de bienes y/o servicios para la Institución Municipal.----------
4. Registración Contable de las operaciones realizadas en las diferentes áreas.----------
5. Realización de cierre mensual en el área de Presupuesto y Contabilidad.----------
6. Elaboración de los Estados Financieros e Informe de Ejecución Presupuestaria en forma Cuatrimestral.----------
7. Remitir a la Junta Municipal el Informe de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos en forma cuatrimestral de conformidad a la legislación vigente.----------
8. Remitir a la Junta Municipal el Informe de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal fenecido acompañado de las documentaciones respaldatorias.----------
9. Elevar los Informes pertinentes a la Contraloría General de la República, Ministerio de Hacienda, Auditoria General del Poder Ejecutivo y otras entidades que lo soliciten formalmente.----------
10. Asesoramiento permanente en el área Contable, Administrativa y Financiera.----------
11. Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones de los llamados.----------
12. Elaboración y Ejecución de todos los procesos de contrataciones públicas conforme a la Ley 2051/2003 y su Decreto Nº 21909/2003.----------
13. Asistencia y Elaboración de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, con sus respectivos códigos de catálogos por cada bien o servicio a ser adquirido.----------
14. Asistencia y elaboración de las documentaciones a ser presentadas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según la Ley 2051/2003 y sus modificaciones, dando un seguimiento y control permanente a dichos procesos hasta su emisión en el Portal de Contrataciones.----------
15. Envío de los procesos de llamado vía Web, en sus distintas modalidades: Licitación Pública Nacional, Concurso de Ofertas, Contratación Directa, Locación de Inmueble, Contratación por excepción y otros procesos que se contemplan en la Ley 2051/2003.----------
16. Asistencia, elaboración, ejecución y control de las adjudicaciones por cada oferente resultante de los llamados realizados. Elaborar y remitir todas las documentaciones respaldatorias por cada adjudicación conforme a la Ley de Contrataciones Públicas y sus modificaciones, considerando los siguientes puntos: Asistencia y elaboración del acta de apertura de sobres. Asistencia y verificación de las documentaciones legales exigidas, presentadas por cada oferente y su propuesta económica en el momento de la apertura de sobres.

Responsabilidad de LA CONTRATANTE

1. Pagar por los Servicios, en la forma establecidas en el presente Contrato.----------
2. Efectuar el control y verificación de los servicios realizados por **LA CONTRATADA**.----------

CLAUSULA 8° DE LA RESCINCION DEL CONTRATO: **LA CONTRATANTE** podrá rescindir en forma unilateral y sin responsabilidad para la misma, por la siguiente causa debidamente comprobada: a) Incumplimiento o mal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Contrato, b) Ausencias injustificadas a reuniones de trabajo.----------

LA CONTRATADA podrá rescindir el presente Contrato por voluntad unilateral mediante una comunicación escrita producida con 5 (CINCO) días hábiles de anticipación a la Municipalidad de Humaitá.----------

CLAUSULA 9° REGIMEN JURIDICO: Las relaciones jurídicas emergentes del presente contrato se regirán por las disposiciones del Código Laboral y el Reglamento Interno de la Institución. En caso de controversias, las mismas serán dirimidas vía administrativa, y si necesario fueren se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales Ordinarios de la Circunscripción Judicial del Ñeembucú renunciando a cualquier otro que pudiera corresponder.----------

Fanny Adela Martínez Ríos
RUC: 1991870-4

MUNICIPALIDAD DE HUMAITA
INTENDENCIA

CLAUSULA 10° VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del 01/02/2016 al 31/12/2016 quedando el mismo extinguido de pleno derecho, sirviendo este contrato como medio suficiente. Medio de Notificación; por lo que no conlleva ningún compromiso de reanudación, prorroga ni nombramiento efectivo.----------

En prueba de conformidad a lo expuesto previa lectura y ratificación suscriben las partes de este contrato en 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Municipalidad de Humaitá, a los Diez y Nueve días del mes de Febrero del año Dos Mil Diez y Seis.----------

.....
SRA. FANNY ADELA MARTINEZ RIOS
LA CONTRATADA
Fanny Adela Martinez Rios
RUC: 1991870-4

MUNICIPALIDAD DE HUMAITA
INTENDENTE

.....
SR. VICTOR BORDOLI BRITEZ
INTENDENTE MUNICIPAL